



SECRETARÍA, 4 de mayo de 2021. De conformidad a lo previsto por el artículo 366 del CGP. Se procede a liquidar las costas en contra de la parte vencida para su aprobación como lo dispone la norma citada.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO (14%)		
de las pretensiones	\$	700.000
NOTIFICACIÓN	\$	0
CAUCIÓN JUDICIAL.....	\$	0
Total	\$	700.000


RICARDO A. PIZARRO U.
SECRETARIO

Seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
Radicación: 08549-40-001-2017-00030-00
Ejecutante: RAMON DARIO HERRERA PERTENETT
Ejecutado: SIGIFREDO ANTONIO CORREA ORTEGA
VALERIE AHUMADA CORREA y ALEXANDER DAVID DIAZ
ORTEGA

Teniendo en cuenta que por secretaria se realizó la correspondiente liquidación de costas, este Despacho procederá a impartirle aprobación al cumplir con los presupuestos trazados en el artículo 366 del CGP. Conforme a lo anterior se ,

R E S U E L V E

UNICO: Aprobar la liquidación de costas practicada, las cual está a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f64bb3da8e719f4f8c2df2300aa16dd8f6f48dac048cd94b6afa81a03f2309**

Documento generado en 06/05/2021 04:43:41 PM